



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2020-00578.

Con base en lo obrado en el plenario, se dispone:

1. Negar la concesión del recurso de apelación impetrado por el apoderado judicial del demandado Juan Carlos Forero Guzmán, toda vez que la providencia objeto de censura no se encuentra dentro de las decisiones que gozan de dicha herramienta de impugnación, circunstancia que impide que se pueda elevar el pretendido recurso de conformidad con lo regulado en el artículo 321 del C.G del P.

2. Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora recorrió en tiempo el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva (PDF031).

3. En firme esta decisión, reingresen las presentes diligencias al despacho para resolver como de ley corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 151 Hoy 14-12-2021 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES</p>
